

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la práctica de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Barranquilla, 7 de abril de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por cualquier concepto, bien sea en cuentas de ahorro y corrientes u otros productos, posea el demandado EDGAR MANUEL CAMPO MOLA, identificado con C.C. No. 73.243.116, en los siguientes bancos y entidades financieras: BBVA, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco Itau, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social, Citibank, Banco Falabella, Banco Agrario y Bancoomeva. Límitese la medida hasta la suma de \$15.000.000.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

2º) Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por cualquier concepto, sean consignados a favor del demandado EDGAR MANUEL CAMPO MOLA, identificado con C.C. No. 73.243.116, como miembro de la Policía Nacional, en la entidad CAJAHONOR. Límitese la medida hasta la suma de \$15.000.000.oo. Líbrese el oficio correspondiente.

Los descuentos anteriores deberán ser consignados en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante SHIRLEY PAOLA BOLIVAR REYES, quien se identifica con la C.C. No. 22.735.770, marcándose la casilla tipo uno (1) en el formato entregado por el Banco, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 7 de abril de 2021

Señor(a) Gerente
BANCO
Ciudad

RAD: 080013110008-2015-00266-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: SHIRLEY PAOLA BOLIVAR REYES C.C. No. 22.735.770
DDO: EDGAR MANUEL CAMPO MOLA C.C. No. 73.243.116

Por medio del presente oficio, informamos que este despacho judicial mediante auto de fecha 7 de abril de 2021, ordenó lo siguiente:

“1º) Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por cualquier concepto, bien sea en cuentas de ahorro y corrientes u otros productos, posea el demandado EDGAR MANUEL CAMPO MOLA, identificado con C.C. No. 73.243.116, en los siguientes bancos y entidades financieras: BBVA, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco Itau, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social, Citibank, Banco Falabella, Banco Agrario y Bancoomeva. Límitese la medida hasta la suma de \$15.000.000.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Los descuentos anteriores deberán ser consignados en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante SHIRLEY PAOLA BOLIVAR REYES, quien se identifica con la C.C. No. 22.735.770, marcando la casilla tipo uno (1) en el formato entregado por el Banco, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones de Ley.

Nota: Al dar respuesta a este oficio haga referencia a la radicación No. 2015-00266-00.

Número de cuenta del Juzgado: 080012033008.
RAD: 08001311000820150026600

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

ATV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Lara Bonilla
[Tel:3885005](tel:3885005) EXT. 1057 correo: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 7 de abril de 2021

Señor(a) Pagador
CAJAHONOR
Ciudad

RAD: 080013110008-2015-00266-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: SHIRLEY PAOLA BOLIVAR REYES C.C. No. 22.735.770
DDO: EDGAR MANUEL CAMPO MOLA C.C. No. 73.243.116

Por medio del presente oficio, informamos que este despacho judicial mediante auto de fecha 7 de abril de 2021, ordenó lo siguiente:

“2º) Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por cualquier concepto, sean consignados a favor del demandado EDGAR MANUEL CAMPO MOLA, identificado con C.C. No. 73.243.116, como miembro de la Policía Nacional, en la entidad CAJAHONOR. Límitese la medida hasta la suma de \$15.000.000.oo. Líbrese el oficio correspondiente.

Los descuentos anteriores deberán ser consignados en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante SHIRLEY PAOLA BOLIVAR REYES, quien se identifica con la C.C. No. 22.735.770, marcando la casilla tipo uno (1) en el formato entregado por el Banco, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones de Ley.

Nota: Al dar respuesta a este oficio haga referencia a la radicación No. 2015-00266-00.

Número de cuenta del Juzgado: 080012033008.
RAD: 08001311000820150026600

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

ATV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Lara Bonilla
[Tel:3885005](tel:3885005) EXT. 1057 correo: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

RAD: 080013110008-2015-00266-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto decreta medidas cautelares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

358e901a3d9c351f54a0ac7abc6fb937a8df10de845ce6e78d391be079a8c95d

Documento generado en 07/04/2021 06:10:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>